



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1661
06 de enero del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2633

Villa Gesell, 13 DIC 2024

VISTO: El Decreto 2472/2024 por el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago.

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
17111	FIAMINGO NORMA	\$ 2,600,000.00	CANJE
17112	FIAMINGO NORMA	\$ 6,548,333.33	TRANSF
17152	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 8,664,751.52	TRANSF
17168	CONDORI-CONDORI S.H.	\$ 464,000.00	CHEQUE
TOTAL		\$ 18,277,084.85	

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS DIECIOCHO MILLONES-----DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CTVS (\$18.277.084,85) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia decretada por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
17111	FIAMINGO NORMA	\$ 2,600,000.00	CANJE
17112	FIAMINGO NORMA	\$ 6,548,333.33	TRANSF
17152	DE VITO Y CIA S.A.	\$ 8,664,751.52	TRANSF
17168	CONDORI-CONDORI S.H.	\$ 464,000.00	CHEQUE
TOTAL		\$ 18,277,084.85	

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos --- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2633

ARTICULO 3°: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo -----
----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal
solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido
financiamiento.-----

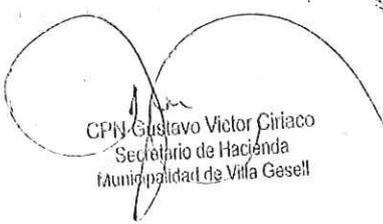
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2634

Villa Gesell, 16 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 1406, letra S, año 2009, iniciado por el Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 134, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 al Señor SANCHEZ, Humberto Alejandro, nomenclatura Catastral VI-G-95-32, Cuenta Municipal 14503009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2635

Villa Gesell, 16 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-2458- año 2024, letra S iniciado por Subdirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría Legal y Técnica el Expediente Nro. 2458 del año 2024 donde el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Sr. Gonzalo Pereyra solicita la adjudicación de una vivienda del barrio La Carmencita al Sr. Fernández Maximiliano y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15;

Que cabe recordar que los dictámenes son meros actos preparatorios de la voluntad administrativa sin efecto decisorio y sin la aptitud de obligar por sí mismos al órgano, con competencia para resolver (conf. doc. esta Sala III in rebus "Aga Arg. S.A.C.I.F.I.M.R.", del 8-6-95 y "Saguer, Marcelo H. c/ E.N. -Min.del Interior- s/ empleo público", del 26-03-96; y que, por vía de principio, las opiniones vertidas en el procedimiento administrativo por las distintas dependencias y organismos técnicos intervinientes son meros informes o dictámenes que la autoridad competente puede compartir o no, en tanto constituyen actos preparatorios de la decisión final (arg. art. 87, dec. ley 7647/1970). DLEB 7647 Art. 87 Año 1970 [SCBA LP B 55776 RSD-263-18 S 17/10/2018 Juez PETTIGIANI (SD);

Que el dictamen jurídico o legal es una opinión emitida por un órgano especializado, luego de efectuar un pormenorizado análisis de una situación jurídica determinada, considerando las normas vigentes y brindado la posible solución del caso y que es un acto de la administración y no un acto administrativo y resulta un requisito esencial del procedimiento administrativo cuando así es estipulado por ley; no siendo este el caso;

Que, la Dirección de Hábitat a fs. 1, plantea la necesidad de llevar a cabo la relocalización del Sr. Fernández Maximiliano y su grupo familiar a una vivienda del Barrio la Carmencita, por considerar como emergencia habitacional, atento a que la vivienda en la cual actualmente reside la familia, no se encuentra en condiciones dignas de ser habitada, todo ello de acuerdo a fs. 2/12 en el cual obra informe social, realizado por las agentes del equipo territorial de la Dirección de Hábitat;

Que, se trata de la vivienda N° 41 ubicada en el Barrio denominado 115 y 15;

Que, desde la Dirección de Hábitat informan dos aspectos determinantes respecto el estado de la vivienda y su ubicación, por un lado, la condición de hacinamiento, ya que la vivienda N° 41 no tiene parcela propia y se encuentra ubicada en la parcela definida para la vivienda N° 40;

Que, asimismo informa que de acuerdo al relevamiento de viviendas se observó que las parcelas N° 40, 41 y 42 quedaban en un espacio reducido, en el cual solo se podían definir dos parcelas para dos viviendas, siendo la N° 41 la que se encontraba en un estado de mayor deterioro, y, por lo tanto, la más factible de relocalizar;

Que agrega que, el Sr. Fernández cuenta con certificado de discapacidad, y se ve impedido a trabajar, solo percibe una pensión, no siendo suficiente para hacer frente a los gastos necesarios para el mejoramiento de la vivienda;

Que, a fs. 2/12 se acompaña informe social;

Que, mediante alcance n° 1, se acompaña informe de consulta de índice de titulares;

Que, mediante alcance n° 2, la Dirección de Hábitat informa que la vivienda que propone adjudicar al Sr. Fernández es la N° 35, ubicada en el predio "Carmencita - 72 viviendas", también agrega copia simple del convenio registrado con n° 001- 361- 2021, y copia simple de



escritura de prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI. Sección B. Manzana 14. Parcela 10;

Que, a modo enunciativo del acta de constatación nro. 275/2024 realizada por la Dirección de Obras Particulares, la cual obra en el expediente 4124- 2458/2024 se desprende que, se trata de una construcción *"...que no cuenta con planos de obras presentados y/o aprobados..." (...)* *"...que se observa que es una obra en mal estado de conservación, con instalaciones (sanitarias, gas, y electricidad) con peligro latente a la seguridad general de higiene, hacia a sus habitantes. La Dirección de Obras Particulares y/o la que corresponda puede requerir trabajos por administración para casas de obras ruinosas (demolición), para eliminar perjuicios y/o peligros derivados de la misma, De determinarse la demolición por administración se debe considerar que se deben emplear medios manuales y/o mecanismos dependiendo de la vivienda, para evitar perjuicios a los linderos, al mismo tiempo se deberá verificar y/o prever la suspensión de las instalaciones complementarias. Para conocimiento de la Dirección de Obras Particulares" (SIC);*

Que, a fs. 27 obra declaración jurada consentimiento de demolición casa Nro. 41 – Barrio 115 y 15, la cual es firmada por el Sr. Rey, Valeria Soledad y Sr. Figueroa, Luciano quienes residen en la vivienda nro. 42, lindera a la vivienda nro. 41;

Que, a fs. 23/29 obra copia simple de documento de identidad, del Sr. Fernández, Maximiliano H; Pérez Edith M; Figueroa David A; Rey Valeria Soledad;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica considera que:

- 1) La normativa es:
 - a) Convenio de Financiamiento para la mejora de hábitat – ley 14.449 de acceso justo al hábitat municipio de Villa Gesell 001- 361-2021 – Barrio denominado 115 y 15.
 - b) Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106. Art. 1.897 del C.c.y c. n y Ley 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus modificatorias.
 - c) Acta de Constatación Nro. 275/2024;

Que, cabe destacar que la Municipalidad de Villa Gesell conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, celebraron un convenio con el objetivo de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar el financiamiento para materializar obras de infraestructuras para la mejora del Hábitat a ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15" de la localidad y partido de Villa Gesell, dicho convenio se encuentra registrado con n° 001- 361- 2021. Ver fs. 23/30;

Que, el convenio antes mencionado se llevó a cabo en el marco de la Ley 14.449, la cual contempla el "Acceso Justo al Hábitat", que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable -conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y necesidades especiales;

Que, asimismo, la Ley de hábitat N° 14.449, tiene como propósito la promoción y protección del acceso al hábitat digno, estableciendo políticas públicas que favorecen el desarrollo urbano equilibrado y sostenible;

Que, en consecuencia, y en el marco de la Ley 14.449, el Estado municipal con el fin de gestionar, desarrollar y aplicar y administrar las fuentes de financiamiento destinadas, a cumplir con los programas en materia de hábitat, adquirió a favor de la misma por prescripción



adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en el Partido de Villa Gesell y ocupado por el Municipio, mediante Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106;

Que, este sentido, es dable resaltar que, mediante expediente Nro. EX2021-4249597-GDEBAA – DPPHMDCGP el MUNICIPIO y en el marco de las previsiones del Art. 8 de la ley 14.449 y su Decreto Reglamentario n° 1062/13 el financiamiento para la mejora de hábitat, ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15" del partido de Villa Gesell, en los términos del Art. 8, inc. c), de la mencionada ley, el cual establece los lineamientos generales: c) **Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios;**

Que, en el marco de la Ley 14.449, art° 8 inc. c) y a fin de llevar a cabo el objeto del proyecto destinado a la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15", y su respectiva relocalización de los vecinos residentes en el mismo, en los términos del convenio antes mencionado, las gestiones administrativas llevadas a cabo por esta Municipalidad, y atento al acta de constatación nro. 275/2024, ésta Secretaría Legal y Técnica dictamina que NO encuentra impedimento jurídico para llevar a cabo la relocalización del Sr. Fernández Maximiliano , y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15, a la vivienda propuesta por la Dirección de Hábitat, es decir a la vivienda Nro. 35 del predio "Carmencita – 72 viviendas".

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBIQUESE al Señor FERNANDEZ, Maximiliano y su grupo - familiar residentes en el barrio denominado 115 y 15 en la vivienda N° 35 del predio "Carmencita – 72 viviendas en un todo de acuerdo a lo expuesto en los vistos y considerando

ARTICULO 2°: Notifíquese el presente a los interesados.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. D. RIVERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2636

Villa Gesell, 16 DIC 2024

V I S T O: El Expediente 4124-2636, año 2024, letra S iniciado por Subdirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría Legal y Técnica el Expediente Nro. 2636 del año 2024 donde el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Sr. Gonzalo Pereyra solicita la adjudicación de una vivienda del barrio La Carmencita al Sr. Castiglione, Mauricio y Arancibia, Karina Andrea y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15;

Que cabe recordar que los dictámenes son meros actos preparatorios de la voluntad administrativa sin efecto decisorio y sin la aptitud de obligar por sí mismos al órgano, con competencia para resolver (conf. doc. esta Sala III in rebus "Aga Arg. S.A.C.I.F.I.M.R.", del 8-6-95 y "Saguier, Marcelo H. c/ E.N. -Min.del Interior- s/ empleo público", del 26-03-96; y que, por vía de principio, las opiniones vertidas en el procedimiento administrativo por las distintas dependencias y organismos técnicos intervinientes son meros informes o dictámenes que la autoridad competente puede compartir o no, en tanto constituyen actos preparatorios de la decisión final (arg. art. 87, dec. ley 7647/1970). DLEB 7647 Art. 87 Año 1970 [SCBA LP B 55776 RSD-263-18 S 17/10/2018 Juez PETTIGIANI (SD);

Que el dictamen jurídico o legal es una opinión emitida por un órgano especializado, luego de efectuar un pormenorizado análisis de una situación jurídica determinada, considerando las normas vigentes y brindado la posible solución del caso y que es un acto de la administración y no un acto administrativo y resulta un requisito esencial del procedimiento administrativo cuando así es estipulado por ley, no siendo este el caso;

Que, la Dirección de Hábitat a fs. 1, plantea la necesidad de llevar a cabo la relocalización del Sr. Castiglione, Mauricio y Arancibia, Karina Andrea y su grupo familiar a una vivienda del Barrio la Carmencita, por considerar como emergencia habitacional, atento a que la vivienda en la cual actualmente reside la familia, no se encuentra en condiciones dignas de ser habitada, todo ello de acuerdo a fs. 2/12 en el cual obra informe social, realizado por las agentes del equipo territorial de la Dirección de Hábitat;

Que, se trata de la vivienda N° 10 ubicada en el Barrio denominado 115 y 15;

Que, desde la Dirección de Hábitat informan dos aspectos determinantes respecto el estado de la vivienda y su ubicación, por un lado, la condición de hacinamiento, ya que la vivienda N° 10 no tiene parcela propia y se encuentra ubicada en la parcela definida para la vivienda N° 11;

Que, asimismo informa que de acuerdo al relevamiento de viviendas se observó que las parcelas N° 10 y 11 quedaban en un espacio reducido, en el cual solo se podían definir dos parcelas para dos viviendas, asimismo destaca que la falta de espacio en la parcela junto a la precariedad de la vivienda, hacen inviable la inversión del dinero para la refacción y ampliación de la misma;

Que, además, agrega que esta situación se encuentra contemplada en el proyecto urbanización del barrio 115 y 15 y la adjudicación de la vivienda en el barrio La Carmencita permitiría avanzar en el ordenamiento del territorio, mejorando también las condiciones de vida de la familia residente en la vivienda N° 10;

Que, mediante alcance n° 1, se acompaña informe de consulta de índice de titulares;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2636

Que, mediante alcance n° 2, la Dirección de Hábitat informa que la vivienda que propone adjudicar al Castiglione, Mauricio y Arancibia, Karina Andrea es la N° 44, ubicada en el predio "Carmencita – 72 viviendas", también agrega copia simple del convenio registrado con n° 001-361- 2021, y copia simple de escritura de prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI. Sección B. Manzana 14. Parcela 9 y 10;

Que, a modo enunciativo del acta de constatación nro. 275/2024 realizada por la Dirección de Obras Particulares, la cual obra en el expediente 4124- 2458/2024 se desprende que, se trata de una construcción *"...que no cuenta con planos de obras presentados y/o aprobados..." (...)* *"...que se observa que es una obra en mal estado de conservación, con instalaciones (sanitarias, gas, y electricidad) con peligro latente a la seguridad general de higiene, hacia a sus habitantes. La Dirección de Obras Particulares y/o la que corresponda puede requerir trabajos por administración para casas de obras ruinosas (demolición), para eliminar perjuicios y/o peligros derivados de la misma, De determinarse la demolición por administración se debe considerar que se deben emplear medios manuales y/o mecanismos dependiendo de la vivienda, para evitar perjuicios a los linderos, al mismo tiempo se deberá verificar y/o prever la suspensión de las instalaciones complementarias. Para conocimiento de la Dirección de Obras Particulares" (SIC);*

Que, a fs. 35 obra declaración jurada consentimiento de demolición casa Nro. 10 – Barrio 115 y 15, la cual es firmada por el Sr. CASTIGLIONE, Leonardo Fabio quien reside en la vivienda nro. 11, lindera a la vivienda nro. 10;

Que, a fs. 33/36 obra copia simple de documento de identidad, del CASTIGLIONE, Leonardo Fabio, CASTIGLIONE, Cristian y ARANCIBIA, Karina Andrea;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica considera que:

- 1) La normativa es:
 - a) Convenio de Financiamiento para la mejora de hábitat – ley 14.449 de acceso justo al hábitat municipio de Villa Gesell 001- 361-2021 – Barrio denominado 115 y 15.
 - b) Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106. Art. 1.897 del C.c.y c. n y Ley 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus modificatorias.
 - c) Acta de Constatación Nro. 275/2024;

Que, cabe destacar que la Municipalidad de Villa Gesell conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, celebraron un convenio con el objetivo de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar el financiamiento para materializar obras de infraestructuras para la mejora del Hábitat a ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15" de la localidad y partido de Villa Gesell, dicho convenio se encuentra registrado con n° 001- 361- 2021. Ver fs. 20/26;

Que, el convenio antes mencionado se llevó a cabo en el marco de la Ley 14.449, la cual contempla el "Acceso Justo al Hábitat", que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable -conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y necesidades especiales;

Que, asimismo, la Ley de hábitat N° 14.449, tiene como propósito la promoción y protección del acceso al hábitat digno, estableciendo políticas públicas que favorecen el desarrollo urbano equilibrado y sostenible;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2636

Que, en consecuencia, y en el marco de la Ley 14.449, el Estado municipal con el fin de gestionar, desarrollar y aplicar y administrar las fuentes de financiamiento destinadas, a cumplir con los programas en materia de hábitat, adquirió a favor de la misma por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en el Partido de Villa Gesell y ocupado por el Municipio, mediante Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106;

Que, este sentido, es dable resaltar que, mediante expediente Nro. EX2021-4249597-GDEBAA – DPPHMDCGP el MUNICIPIO y en el marco de las previsiones del Art. 8 de la ley 14.449 y su Decreto Reglamentario n° 1062/13 el financiamiento para la mejora de hábitat, ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 y 15" del partido de Villa Gesell, en los términos del Art. 8, inc. c), de la mencionada ley, el cual establece los lineamientos generales: c) Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios;

Que, en el marco de la Ley 14.449, art° 8 inc. c) y a fin de llevar a cabo el objeto del proyecto destinado a la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15", y su respectiva relocalización de los vecinos residentes en el mismo, en los términos del convenio antes mencionado, las gestiones administrativas llevadas a cabo por esta Municipalidad, y atento al acta de constatación nro. 275/2024, ésta Secretaría Legal y Técnica dictamina que NO encuentra impedimento jurídico para llevar a cabo la relocalización del Sr. Sr. Castiglione, Mauricio y Arancibia, Karina Andrea y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15, a la vivienda propuesta por la Dirección de Hábitat, es decir a la vivienda Nro. 44 del predio "Carmencita – 72 viviendas".

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: REUBIQUESE al Señor Sr. Castiglione, Mauricio y Arancibia, ---
----- Karina Andrea y su grupo familiar residentes en el barrio denominado 115 y 15 en la vivienda N° 44 del predio "Carmencita – 72 viviendas en un todo de acuerdo a lo expuesto en los vistos y considerando

ARTICULO 2°: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUSCELINA ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO C. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2637

Villa Gesell, 16 DIC 2024

V I S T O: El Expediente 4124-2865, año 2024, letra S iniciado por Subdirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Secretaría Legal y Técnica el Expediente Nro. 2865 del año 2024 donde el Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Sr. Gonzalo Pereyra solicita la adjudicación de una vivienda del barrio La Carmencita al Sr. Castiglione Cristian Adrián titular del DNI 39.483.533, y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15;

Que cabe recordar que los dictámenes son meros actos preparatorios de la voluntad administrativa sin efecto decisorio y sin la aptitud de obligar por sí mismos al órgano, con competencia para resolver (conf. doc. esta Sala III in rebus "Aga Arg. S.A.C.I.F.I.M.R.", del 8-6-95 y "Saguer, Marcelo H. c/ E.N. -Min.del Interior- s/ empleo público", del 26-03-96; y que, por vía de principio, las opiniones vertidas en el procedimiento administrativo por las distintas dependencias y organismos técnicos intervinientes son meros informes o dictámenes que la autoridad competente puede compartir o no, en tanto constituyen actos preparatorios de la decisión final (arg. art. 87, dec. ley 7647/1970). DLEB 7647 Art. 87 Año 1970 | SCBA LP B 55776 RSD-263-18 S 17/10/2018 Juez PETTIGIANI (SD);

Que el dictamen jurídico o legal es una opinión emitida por un órgano especializado, luego de efectuar un pormenorizado análisis de una situación jurídica determinada, considerando las normas vigentes y brindado la posible solución del caso y que es un acto de la administración y no un acto administrativo y resulta un requisito esencial del procedimiento administrativo cuando así es estipulado por ley, no siendo este el caso;

Que, la Dirección de Hábitat a fs. 1, plantea la necesidad de llevar a cabo la relocalización del Sr. Castiglione Cristian y su grupo familiar a una vivienda del Barrio la Carmencita, por considerar como emergencia habitacional, atento a que la vivienda en la cual actualmente reside la familia, no se encuentra en condiciones dignas de ser habitada, todo ello de acuerdo a fs. 2/8 en el cual obra informe social, realizado por las agentes del equipo territorial de la Dirección de Hábitat;

Que, se trata de la vivienda n° 51 ubicada en el Barrio denominado 115 y 15;

Que, desde la Dirección de Hábitat informan dos aspectos determinantes respecto el estado de la vivienda y su ubicación, por un lado, la condición de hacinamiento, ya que la vivienda n° 51 no tiene parcela propia y se encuentra ubicada en la parcela definida para la vivienda n° 50;

Que, asimismo informa que de acuerdo al relevamiento de viviendas se observó que las parcelas n° 50 y 51 quedaban en un espacio reducido, en el cual solo se podían definir dos parcelas para dos viviendas, asimismo destaca que la falta de espacio en la parcela junto a la precariedad de la vivienda, hacen inviable la inversión del dinero para la refacción y ampliación de la misma;

Que, además, agrega que, esta situación se encuentra contemplada en el proyecto de urbanización del barrio 115 y 15, y la adjudicación de la vivienda en el barrio la Carmencita permitiría avanzar en el ordenamiento del territorio, mejorando también las condiciones de vida de la familia residente en la vivienda n° 51;

Que, mediante alcance n° 1, la Dirección de Hábitat informa que la vivienda que propone adjudicar al Sr. Castiglione Cristian es la N° 46, ubicada en el predio "Carmencita - 72 viviendas", también agrega copia simple del convenio registrado con nro. 001- 361- 2021, y copia simple



2637

de escritura de prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, del inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción VI. Sección B. Manzana 14. Parcela 9 y 10;

Que, a modo enunciativo del acta de constatación nro. 275/2024 realizada por la Dirección de Obras Particulares, la cual obra en el expediente 4124- 2865/2024 se desprende que, se trata de una construcción *"...que no cuenta con planos de obras presentados y/o aprobados..." (...)* *"...que se observa que es una obra en mal estado de conservación, con instalaciones (sanitarias, gas, y electricidad) con peligro latente a la seguridad general de higiene, hacia a sus habitantes. La Dirección de Obras Particulares y/o la que corresponda puede requerir trabajos por administración para casas de obras ruinosas (demolición), para eliminar perjuicios y/o peligros derivados de la misma, De determinarse la demolición por administración se debe considerar que se deben emplear medios manuales y/o mecanismos dependiendo de la vivienda, para evitar perjuicios a los linderos, al mismo tiempo se deberá verificar y/o prever la suspensión de las instalaciones complementarias. Para conocimiento de la Dirección de Obras Particulares" (SIC);*

Que, a fs. 26 obra declaración jurada consentimiento de demolición casa Nro. 51 – Barrio 115 y 15, la cual es firmada por la Sra. Castiglione Daniela DNI 39.483.532, quien reside en la vivienda nro. 50, lindera a la vivienda nro. 51;

Que, a fs. 25/27 obra copia simple de documento de identidad, del Sr. Castiglione Cristian y Castiglione Daniela;

Que la Secretaría Legal y Técnica considera que:

- 1) La normativa es:
 - a) Convenio de Financiamiento para la mejora de hábitat – ley 14.449 de acceso justo al hábitat municipio de Villa Gesell 001- 361-2021 – Barrio denominado 115 y 15.
 - b) Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106. Art. 1.897 del C.c.y c. n y Ley 21.477, modificada por Ley 24.320 y sus modificatorias.
 - c) Acta de Constatación Nro. 275/2024;

Que, cabe destacar que la Municipalidad de Villa Gesell conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, celebraron un convenio con el objetivo de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar el financiamiento para materializar obras de infraestructuras para la mejora del Hábitat a ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15" de la localidad y partido de Villa Gesell, dicho convenio se encuentra registrado con n° 001- 361- 2021. Ver fs. 10/17;

Que, el convenio antes mencionado se llevó a cabo en el marco de la Ley 14.449, la cual contempla el "Acceso Justo al Hábitat", que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable -conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y necesidades especiales;

Que, asimismo, la Ley de hábitat N° 14.449, tiene como propósito la promoción y protección del acceso al hábitat digno, estableciendo políticas públicas que favorecen el desarrollo urbano equilibrado y sostenible;

Que, en consecuencia, y en el marco de la Ley 14.449, el Estado municipal con el fin de gestionar, desarrollar y aplicar y administrar las fuentes de financiamiento destinadas, a cumplir con los programas en materia de hábitat, adquirió a favor de la misma por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en el Partido de Villa Gesell y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2637

ocupado por el Municipio, mediante Escritura Pública – Prescripción Administrativa – Nro. 3106;

Que, este sentido, es dable resaltar que, mediante expediente Nro. EX2021-4249597-GDEBAA – DPPHMDCGP el MUNICIPIO y en el marco de las previsiones del Art. 8 de la ley 14.449 y su Decreto Reglamentario n° 1062/13 el financiamiento para la mejora de hábitat, ellos a los fines de poder realizar la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15" del partido de Villa Gesell, en los términos del Art. 8, inc. c), de la mencionada ley, el cual establece los lineamientos generales: c) **Ejecutar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios;**

Que, en el marco de la Ley 14.449, art° 8 inc. c) y a fin de llevar a cabo el objeto del proyecto destinado a la ejecución de la obra "URBANIZACION BARRIO 115 Y 15", y su respectiva relocalización de los vecinos residentes en el mismo, en los términos del convenio antes mencionado, las gestiones administrativas llevadas a cabo por esta Municipalidad, y atento al acta de constatación nro. 275/2024, ésta Secretaria legal y Técnica dictamina que NO encuentra impedimento jurídico para llevar a cabo la relocalización del Sr. Castiglione Cristian y su grupo familiar residentes del barrio denominado 115 y 15, a la vivienda propuesta por la Dirección de Hábitat, es decir a la vivienda Nro. 46 del predio "Carmencita – 72 viviendas";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBIQUESE al Señor Sr. Castiglione, Cristian y su grupo ----- familiar residentes en el barrio denominado 115 y 15 en la vivienda N° 46 del predio "Carmencita – 72 viviendas en un todo de acuerdo a lo expuesto en los vistos y considerando.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente a los interesados. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2638

Villa Gesell, 16 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del doce (12) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
mil veinticuatro (2024) al agente OZUNA SANTILLAN, Gonzalo Julen (Leg.
5416 -DNI 48.763.017) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 347.001,18),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2639

Villa Gesell,

16 DIC 2024

VISTO: La nota elevada por Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita abonar su licencia anual no gozada correspondiente al año 2024 del agente BAEZA JORQUERA, Exequiel Andronico (Leg. 70067 - DNI 35.420.454);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente BAEZA JORQUERA, Exequiel Andronico - (Leg. 70067 - DNI 35.420.454) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada 2024.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUEL ANGELO ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGELO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2640

Villa Gesell, 16 DIC 2024

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dé la baja al agente SOULE, Iván (Leg. 8631 - DNI 35.296.127) a partir primero (1º) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), debiéndose abonar doce (12) días de licencia anual no gozadas proporcional 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente SOULE, Iván (Leg. 8631 - DNI 35.296.127) a partir primero (1º) de diciembre del 2024.

ARTICULO 2º: ABÓNESE al agente SOULE, Iván (Leg. 8631 - DNI 35.296.127) la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozadas proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GOGULMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giménez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2641

Villa Gesell, 16 DIC 2024

VISTO: el expediente 4124-2797/24, letra S, año iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos acumulado 4597/24 y 3664/24; y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la **CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION** del "*Servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos, Servicios de barrido manual y mecánico, Servicios de contenedores y Servicios de recolección de grandes generadores domiciliarios y Servicio especial de recolección, carga y transporte de residuos no tradicionales*";

Que a fs.1, con fecha **25/4/24**, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de dichos servicios hasta tanto se concrete una nueva licitación, atento a que la contratación vigente **finaliza el 30/4/24**;

Que a fs.2, con fecha 6/5/24 el Director de Gobierno informa que con fecha 30/4/24 se llamó a Licitación Pública N°4/2024 para adjudicar dichos servicios, y que siendo indispensable no interrumpir la prestación de los mismos, propicia una **contratación directa por excepción** en el marco de la Emergencia declarada por Decreto 1064/24 de fecha 8/4/24 convalidado por Ordenanza 3464/24 de fecha 15/4/24 (exp.4124-2465/24);

Que a fs.3 el Secretario de Hacienda avala la contratación propiciada al igual que a fs.4 lo hace el Secretario Legal y Técnico;

Que a fs.10 el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza 3476/24 del 20/5/24 autoriza la contratación directa por excepción por el plazo de 60 días prorrogable automáticamente por 60 días más;

Que fs.11 y 13 obran los Contratos 304-2024 y 305-2024 por los cuales se instrumenta la contratación directa por excepción de los mencionados Servicios por 60 días prorrogables automáticamente por 60 días más, finalizando en consecuencia el plazo total de 120 días el **30/8/24**;

Que a fs.55 se agrega el expediente 4124-4597 por el cual con fecha 28/8/24 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita una nueva contratación directa por excepción por 30 días prorrogables por 30 días más atento a no haberse aún adjudicado los Servicios por encontrarse su Licitación en curso.;

Que a fs.2 del citado expediente, el Director de Gobierno propicia la contratación solicitada atento encontrarse en proceso la Licitación Pública N°06/24 dispuesta por Decreto 2042/24;

Que a fs.3 y 4 del citado expediente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Legal y Técnica avalan la contratación que se gestiona y a fs.6 luce la Ordenanza 3502/214 por la cual se otorga la pertinente autorización;

Que, por último, a fs.8 y 11 del aludido expediente se glosan los contratos 499-2024 y 500-2024 por los cuales se instrumenta la contratación directa por excepción de los mencionados Servicios por 30 días prorrogables automáticamente por 30 días más, finalizando en consecuencia el plazo total de 60 días el **30/10/24**;

Que, ahora bien, se adjuntan ahora a fs. 58/62 del presente, copias del contrato N° 534/2024 emergente de la Licitación Pública N°06/24 y **Acta de Inicio de Servicio de fecha 16/10/24** (exp. 4124-4418/24), lo cual acredita que la contratación directa por excepción efectuada por **Contratos 499-2024 y 500-2024** feneció automáticamente en dicha fecha atento lo que surge de la **Cláusula Tercera** de los mismos que establece: "*El plazo del presente contrato es de treinta (30) días a partir del día primero de septiembre del año 2024, prorrogable automáticamente hasta que se adjudique la licitación 06/2024, conforme ordenanza N° 3502*";



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26411

Que, efectuado hasta aquí el desarrollo completo del tracto contractual de las contrataciones directas por excepción desde el 1/5/24 hasta el 15/10/24, cabe ahora analizar la petición efectuada por la prestadora de los Servicios, BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ELENA S.R.L. a fs.33 (Alcance 3), en el sentido de que se le reconozca REDETERMINACIÓN DE PRECIOS por el período que va del 1/10/24 al 15/10/24, estimando que se ha producido según sus cálculos un **11,39%** de desfasaje en los mismos;

Que al respecto se ha expedido el Contador Municipal (fs.49) determinando que el desfasaje producido no es el indicado por la Contratista sino que es del **9,2839%** para el período 1/10/24 al 15/10/24, lo cual representa la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (**\$124.499.883,09**) para el Servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos y de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA CENTAVOS (**\$24.189.502,30**) para el Servicio de recolección, carga, transporte y descarga de residuos no tradicionales. Ambas sumas hacen un monto **total** de **\$148.689.385,39**;

Que a fs.52 el Director de Gobierno avala lo informado por el Contador Municipal;

Que en esta instancia cabe formular la siguiente **aclaración**: La Cláusula Novena de los Contratos 304/24 y 305/24 (fs.11 y13) y la Cláusula Cuarta de los Contratos 499/24 y 500/24 (fs.8 y 11 del expediente 4124-4597/24 que corre como fs.55 del presente) establecen el **mecanismo de redeterminación** de precios remitiendo a las **Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones**;

Que esto se debe a que en el último párrafo de sus Dictámenes (fs.5 del presente y fs.5 vta. del exp.4124-4597 que corre como fs.55) la Secretaría Legal y Técnica recomienda que la contratación directa se realice en las mismas condiciones que se venían haciendo hasta el día 30/4/24 y hasta el 31/8/24 respectivamente (como si fuera una prórroga), conforme **Contrato N° 899/23** que adjunta en copia (fs.6);

Que según surge de dicho **Contrato N° 899/23** (fs.6), este deriva como **última prórroga** con vencimiento el **30/4/24**, del Contrato emergente de la **Licitación Pública N°11/16** (exp.4124-4404/16), con lo cual le son plenamente aplicables la totalidad de las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) de dicha Licitación;

Que es en virtud de ello que las contrataciones directas implementadas mediante los contratos referenciados a lo largo de este Dictámen remiten a las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°11/16 en cumplimiento de lo dictaminado a fs.5, último párrafo, lo cual se pacta expresamente en la Cláusula octava de los Contratos 304/24 y 305/24 (fs.11 y 13) y se referencian a lo largo de los Contratos 499/24 y 500/24 (fs.8 y 11 del exp. 4124-4597/24 que corre como fs.55), siendo citadas también por el Contador Municipal en su Dictámen de fs.49;

Que por último cabe citar como antecedente de redeterminación similar a la presente, la dispuesta por Decreto N°1850 del 30/7/24 (fs.18 del exp.4124-3664/24 que corre como fs.57);

Que es por todo lo expuesto que, habiéndose cumplido los procedimientos administrativos reglados en la materia y pactados en los Contratos 499/24 y 500/24, **no se advierte obstáculo legal** para que se **apruebe la redeterminación de precios** calculada por el Contador Municipal a fs.40 en un **9,2839%** equivalente a **\$124.499.883,09** para el Contrato 500/24 y de **\$24.189.502,30** para el Contrato 499/24, por el período 1/10/24 al 15/10/24;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2641

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a reconocer mayores costos del Servicio de -----
----- Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos
domiciliarios, barrido mecánico y manual de calles y otros servicios de recolección
de residuos especiales (servicio de limpieza de ramas en calle) a la Empresa
Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del
presente en un 9,2839% equivalente a \$124.499.883,09 para el Contrato 500/24 y
de \$24.189.502,30 para el Contrato 499/24, por el período 1/10/24 al 15/10/24.-----

ARTICULO 2º: El mayor valor incremental será facturado como mayores costos de
-----servicio en factura separada al servicio original conforme los usos
de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


SERGIO MINICCIOLO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRANO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO-ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2642

Villa Gesell, 16 DIC 2024
VISTO: El Exp. 41241655, año 2024, letra D, iniciado

por la Dirección de Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la ampliación de plazos de la licitación pública N° 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" a fin de elevar al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, se firmó convenio la realización de la obra "PAVIMENTACION ESCUELAS PUBLICAS" bajo expediente Ex 2023-18021002 - GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que a través del decreto 1198 de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se adjudicó la licitación pública N° 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" a la Empresa DE VITO Y CIA;

Que por acta de inicio de obra con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) comenzó la obra de referencia;

Que por Decreto 2431 de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se realizó ampliación de obra;

Que por adenda 591/2024 se autorizó ampliación de obra, otorgándole mayor plazo;

Que con fecha seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se realizó el acta de recepción provisoria;

Que el Ministerio de Infraestructura solicita el acto administrativo correspondiente a la ampliación de los plazos estipulados;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la ampliación de los plazos de obra estipulados en la adenda 591/24 hasta el seis (6) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: ACEPTASE la recepción provisoria con fecha seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) de la obra de la licitación pública 03/24 "PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DE CALLES ACCESO A ESCUELA N° 2, JARDIN N° 2 E INSTITUTO DE FORMACION TECNICA N° 200 EN LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" adjudicada a la Empresa DE VITO Y CIA.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANSEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARNEVA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2643

Villa Gesell, 16 DIC 2024
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora GONZALEZ, Marina Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del once (11) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GONZALEZ --
----- Marina Celeste (Leg. Nº 4249 - D.N.I. Nº 39.483.600) a partir
del once (11) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GONZALEZ, Marina Celeste (Leg. Nº-----
----- 4249 - D.N.I. Nº 39.483.600) la cantidad de diecinueve (19) días de
licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUSQUELMI NIJEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 DIC 2024

2644

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informe, de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 23 de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BORZI, Gabriel (Leg. Nº 72342 - DNI 22.590.899), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART DABOVE, Fabricio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 9 y 10 de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente FERNANDEZ, Sergio (Leg. 70243 - DNI 38.303.888), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART de PIZZICHINI, Julián.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 10 de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MONTALDO, Ramiro (Leg. Nº 70238 - DNI 35.801.975), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir ART MIRRA, Federico.

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 6, 7, 8 y 9 de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente SANCHO, Gonzalo (Leg. Nº 70213 - DNI 36.602.566), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de GRUSZKA, Nicolás.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

[Handwritten signature]
GUSTAVO VICTOR CARIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Gustavo Victor Cariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell
Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO E. BARREIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 DIC 2024

2645

VISTO: La celebración de las fiestas

de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal dispuso dar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo los días 24 y 31 de -----
----- diciembre de dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de
----- veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de
las mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a
-----todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2646

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 2571, letra F,

año 2012, iniciado por FRECENTESE, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que a fojas 89 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 90, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024, a la Sra. FRECENTESE, Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-33-5, Cuenta Municipal 90033056.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUASTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Guastavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2647

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 592, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 105 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2024 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra BARRIOS INSFRAN, Irma Hilda, nomenclatura Catastral VI-B-13C-3-7, Cuenta Municipal 1233000A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGELBERTO ANGEL ALBERNO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OSCAR GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2648

Villa Gesell,

17 DIC 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-5898, letra F, año 2024, iniciado por FERREIRA ARAUJO, Claudia Alejandra; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
FERREYRA ARAUJO, Claudia	VI-H-2C-23

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

EUGENIO WAGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2649

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6131, letra J, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente RODRIGUEZ, Soledad Renee (Leg 2443 - D.N.I. Nº 12.478.714) registrando a la fecha de dieciocho (18) años y un (1) mes de antigüedad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 16 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que además se deberá abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas 2023 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero del dos mil ----- veinticinco (2025) al agente RODRIGUEZ, Soledad Renee (Leg 2443 - D.N.I. Nº 12.478.714) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de categoría 16 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. -----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha dieciocho (18) años y un (1) mes de antigüedad. -----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente RODRIGUEZ, Soledad Renee (Leg 2443 - -- D.N.I. Nº 12.478.714) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozadas 2023 y veintiocho (28) días de licencia anual no gozada correspondientes al año dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO. -----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2650

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5690, letra

S, año 2024, iniciado por la Señora SARAPURA, Andrea A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ---- (\$45.000) a la Señora SARAPURA, Andrea Alejandra (Leg. N° 4042) para solventar la compra de medicación, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110111000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUCHIELMAN ANSO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OLIVERA HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPR Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2651

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente CONDORI, Cesar Alejandro (Leg. N° 3632 – D.N.I. 37.036.479) a partir del día doce (12) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CONDORI, Cesar -----
-----Alejandro (Leg. N° 3632 – D.N.I. 37.036.479) a partir del día doce (12) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CONDORI, Cesar Alejandro (Leg. N° 3632 –
-----D.N.I. 37.036.479) la cantidad de siete (07) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

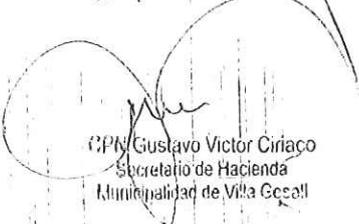
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

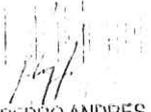
ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2652

Villa Gesell, 17 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero (1º) y --- hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente OLEA, Alicia del Carmen (Leg. Nº 9527 – D.N.I. 27.566.770) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 7.755.68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2653

Villa Gesell,

17 DIC 2024

VISTO: la cedula de notificación

elevada por la Dirección de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que comunica la cesantía del agente LOIZA, Micaela Magali (Leg. Nº 4267 – D.N.I. 40.669.593) a partir del día siete (7) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente LOIZA, Micaela Magali --
----- (Leg. Nº 4267 – D.N.I. 40.669.593) a partir del día siete (7) de
diciembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LOIZA, Micaela Magali (Leg. Nº 4267 – -----
----- D.N.I. 40.669.593) la cantidad de cuatro (4) días de licencia
anual no gozada 2023 y catorce (14) días de licencia anual no gozada
proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2654

Villa Gesell, 18 DIC 2024

VISTO: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$14.105.423,81);

Que el valor será actualizado conforme a las modificaciones de lo estipulado en la ordenanza 2156/08, artículo 295°.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- diciembre de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$14.105.423,81). -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2655

Villa Gesell,

10 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6132, letra S, año 2024, iniciado por SAMPROSQUI, Daniel y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "COPANIEROS" que se llevara a cabo el día 19 diciembre del corriente año, en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "COPANIEROS" -- que se llevara a cabo el día 19 diciembre del corriente año, en la Plaza Primera Junta.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y ----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2658

Villa Gesell, 1.8 DIC 2024

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PEPPE, Sergio (Leg. N° 4745 - D.N.I. N° 26.832.786), según ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PEPPE, Sergio (Leg. N° 4745 - D.N.I. N° 26.832.786), según ley 14.656.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2657

Villa Gesell,

18 DIC 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente FERNANDEZ ERREGUERENA, Yanina Inés (Leg. N° 3577 - D.N.I. N° 35.084.102);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil -----
-----veinticuatro (2024) al agente FERNANDEZ ERREGUERENA,
Yanina Inés (Leg. N° 3577 - D.N.I. N° 35.084.102) el equivalente al cincuenta por
ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2658

Villa Gesell, 10 DIC 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$4.323.244) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$4.323.244), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2659

Villa Gesell,

2024 JUN 16

VISTO: El Exp.4124-5749, letra C, año 2024 iniciado por la Cámara de Concesionarios de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que debe establecerse el valor del canon de las Unidades Turísticas fiscales para la temporada 2024/2025;
Que el porcentaje será del noventa por ciento (90%) respecto del valor de la temporada 2023/2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas Fiscales en un noventa por ciento (90%) de lo abonado por la temporada 2023-2024, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2024-2025.

ARTICULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. DARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2660

Villa Gesell, 19 DIC 2024
VISTO: El telegrama colacionado,
enviado por el agente BELLOMO, Mabel Alejandra (Leg. N° 2304); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Que deberá abonarse tres (3) días de licencia anual no gozada 2023 y treinta y dos (32) días proporcional correspondientes al año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente BELLOMO, ---
----- Mabel Alejandra (Leg. N° 2304 - D.N.I. 24.036.365) a partir del
dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BELLOMO, Mabel Alejandra (Leg. N° 2304
----- - D.N.I. 24.036.365) la cantidad de tres (3) días de licencia anual
no gozada 2023 y treinta y dos (32) días proporcional correspondientes al año
2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor. Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2661

Villa Gesell, 19 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3735, letra

H, año 2024, iniciado por la Señora HURTADO, Andrea Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HURTADO, Andrea -----
----- Beatriz por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), para la compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2662

Villa Gesell,

19 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2020, letra

V, año 2024, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000),
pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2663

Villa Gesell, 19 DIC 2024.
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BERLINGERI, Paola Liliana (Leg. N° 4969) ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BERLINGERI, Paola -
----- Liliana (Leg. N° 4969), quien ha pasado a cumplir funciones en el
área de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del
diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y
por la Señora Secretaria de Políticas de Genero y Juventud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. PÉREZ BÁRBARA
Secretaria de Políticas
de Genero y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2664

19 DIC 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BERTAÑAN, Lautaro Agustín (Leg. N° 4764 - D.N.I. N° 43.393.021), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BERTAÑAN, Lautaro Agustín (Leg. N° 4764 - D.N.I. N° 43.393.021), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2665

Villa Gesell,

19 DIC 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), por incumplimiento del artículo 103 de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de -----diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198), por incumplimiento del artículo 103 de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cirjaco
Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2666

Villa Gesell,

19 DIC 2024

V I S T O: El informe elevado por la
Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente AVILA, Sebastián Josué (Leg. N° 5301 - D.N.I. N° 45.008.979), por incumplimiento del artículo 103 de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del trece (13) de -----diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente AVILA, Sebastián Josué (Leg. N° 5301 - D.N.I. N° 45.008.979), por incumplimiento del artículo 103 de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2667

Villa Gesell,

19 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6135, letra P, año 2024, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35° al agente DORREGO, Liliana Edith (Leg 1954 - D.N.I. N° 13.471.022) registrando a la fecha de veinticinco (25) años y cinco (5) meses de antigüedad en esta municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo, correspondiente a la categoría 19 con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, más el cincuenta por ciento (50%) de bonificación por mayor escalafón, más el cuarenta por ciento (40%) de adicional licenciado enfermería;

Que además se deberá abonar la cantidad de veinte (20) días de licencia no gozada correspondientes al año (2023) y treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozadas 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de enero del dos mil -----
veinticinco (2025) al agente DORREGO, Liliana Edith (Leg 1954 -
D.N.I. N° 13.471.022) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,
Artículo 35°, quien reviste el cargo de categoría 19 con un régimen horario de
cuarenta y cuatro (44) horas semanales más un adicional del cuarenta por ciento
(40%) de enfermera licenciada y cincuenta por ciento (50%) en concepto de
mayor escalafón.

ARTICULO 2°: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio,
registrando a la fecha veinticinco (25) años y cinco (5) meses de antigüedad. --

ARTICULO 3°: ABONESE al agente DORREGO, Liliana Edith (Leg 1954 - D.N.I.
N° 13.471.022) la cantidad de veinte (20) días de licencia no
gozada correspondientes al año (2023) y treinta y cinco (35) días de licencia
anual no gozadas 2024.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO.

ARTICULO 5°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2668

19 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2446,

letra S, año 2024, iniciado por la Subdirección de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina con relación al recurso interpuesto a fs. 18 por el señor Mariano Percassi contra la sanción impuesta por decreto 1676/24 (fs. 11 y 12);

Que la sanción aplicada tiene su causa en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones en lo que refiere a la temporada mínima de prestación del servicio, según surge de la constatación de fs. 2;

Que por la naturaleza de la infracción constatada resultó imposible entenderse con algún responsable del comercio ya que el mismo se encontraba cerrado;

Que la ausencia de toda persona en el balneario cerrado (falta grave) no puede colocar a la Municipalidad en la imposibilidad de aplicar las penalidades contractuales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja rechazar el recurso interpuesto, ya que el infractor no logra desvirtuar la ausencia de servicio, circunstancia acreditada por acta de fecha 25 de marzo de 2024 (fs. 2);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso interpuesto por el Señor PERCASSI, --
-----Mariano -- D.N.I.: 25.686.157, contra la sanción impuesta por
decreto 1676/24, conforme los fundamentos expresados en los vistos y
considerandos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2669

Villa Gesell, 19 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6257, letra

G, año 2024, iniciado por GOMEZ, Carolina E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Carolina -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL
(\$150.000) pagaderos en una cuota para la compra de alimentos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2670

Villa Gesell, 19 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-6256, letra

R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Roberto ---
----- por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000)
pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2671

Villa Gesell,

20 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4860, año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 07/24 para la "AQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA PLAZA PINARES DEL OESTE", mediante Decreto N° 2430/24;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a GREEN JUEGOS Y ATRACCIONES S.R.L y OFERTA N° 2, perteneciente a UNIVERSAL S.R.L;

Que del estudio realizado por la comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 07/24 para la -----
----- **AQUISICION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA PLAZA PINARES DEL OESTE"** a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$7.564.768).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 01.00.00 4.3.5.0 equipo educacional y creativo.....\$7.564.768

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2672

Villa Gesell,

20 DIC 2024

VISTO: El Artículo 71° del Código Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado indica que la falta total o parcial de las deudas por tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y multas que se no abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o de pedido de facilidades de pago o desde la interposición de un recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta días incrementadas hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Calcúlese para el mes de enero de dos mil veinticinco (2025) la ----- tasa publicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires promedio de descuentos a treinta (30) días aplicable al mes de noviembre de 2024 reporta la tasa nominal anual vencida de cuarenta y dos (42%) para descuento de documentos a treinta (30) días, con la siguiente fórmula:

TNAV = 42%

Tasa diaria = 0,11666 %

Tasa mensual: enero 2025 = 3.45 %

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigosa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



20 DIC 2024

2673

Villa Gesell,

VISTO: El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia activa en el Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las constataciones resultantes lo que implica la necesidad por parte del Departamento Ejecutivo de incrementar la asignación especial ya otorgada por fuera del convenio Colectivo de Trabajo;

Que se propone entonces incorporar a la suma de carácter no remunerativo otorgada conforme lo previene la Ordenanza Complementaria del presupuesto del Ejercicio en curso, con un incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre los valores de mayo del corriente año, que se pagará exclusivamente a los Profesionales Médicos que cubran Servicios de Guardia Activa en el nosocomio local;

Que también se ha incorporado un incremento en los viáticos del Personal Médico que efectúa guardias en el Sistema de Salud local computándose un valor de PESOS QUINIENOS (\$500) por kilómetro de distancia sobre la residencia habitual del médico de guardia

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el incremento del Adicional Plus por Guardias Médicas Activas de --- los Servicios Profesionales de Guardia en la Emergencia Médica de los Servicios de Salud del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, el cual fijará a partir del primero (1º) de diciembre de 2024 el siguiente importe a retribuir a la guardia activa de veinticuatro (24) horas y de efectivo cumplimiento:

ESPECIALIDAD	DIAS	VALOR
CLINICA/OTROS	LUNES/VIERNES	\$ 300,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 362,000.00
PEDIATRIA	LUNES/VIERNES	\$ 306,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 369,000.00
UTI	LUNES/VIERNES	\$ 341,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 394,000.00
ANESTESIA	LUNES/VIERNES	\$ 425,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 533,000.00
OBSTETRICIA	LUNES/VIERNES	\$ 130,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 167,000.00
PSICOLOGIA	LUNES/VIERNES	\$ 56,000.00
	SAB/DOM/FER	\$ 68,500.00

ARTICULO 2º: Apruébese el incremento de viáticos del Personal Médico de Guardia el cual --- será a partir del primero (1º) de diciembre de 2024 el siguiente:

LOCALIDAD	IMPORTE
La Costa	\$ 40,000.00
MAR DEL PLAT	\$ 50,000.00
MADARIAGA	\$ 25,000.00
PINAMAR	\$ 10,000.00
BS AS	\$ 200,000.00
Tandil/Napoleofu	\$ 125,000.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2673

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2674

Recursos Humanos; y

20 DIC 2024

Villa Gesell,
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOMBRERA, Joaquín Alfredo (Leg. N° 4828) ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección en Playa a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBRERA, Joaquín Alfredo (Leg. N° 4828) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Inspección en Playa a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2675

Villa Gesell, 20 DIC 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GODOY, Marcela (Leg. N° 3993) ha pasado a cumplir funciones en el área de Servicio Social de la Secretaría de Salud a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del GODOY, Marcela (Leg. N° 3993) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Servicio Social dependiente de la Secretaría de Salud a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2676

20 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente FORD SAGANIAS, Mariano (Leg. N° 4734) ha pasado a cumplir funciones en el Cementerio a partir del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FORD SAGANIAS, ---
----- Mariano (Leg. N° 4734) quien ha pasado a cumplir funciones en el
Cementerio a partir del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticuatro
(2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2677

Villa Gesell,

20 DIC 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-5899, letra V, año 2024, iniciado por VEGA, Natalia Celeste; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
VEGA, Natalia celeste	VI-H-90B-4

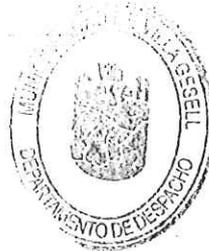
ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2678

Villa Gesell,

20 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4517, letra

R, año 2024, iniciado por RODRIGUEZ, Norma K.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de la compra de medicación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL -
----- (\$75.000) a la Señora RODRIGUEZ, Norma Karina (Leg. N°
1970) para solventar gastos de la compra de medicación pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00:1.5.0.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2879

Villa Gesell, 20 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5001, letra

G, año 2024, iniciado por GARCIA, Daiana S.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Daiana Soledad ----- por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VON BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 DIC 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-5944, letra C, año 2024, iniciado por CABRILLANA, Sonia; y

2680

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para materiales de electricidad;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.0000) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. N° 4289) para materiales de electricidad, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2681

20 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Decreto 2472/2024 por

el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago:

Orden de pago	Proveedor	Importe
17216	Ávila, Luciano	\$925.000 cheque
17217	Corralón M. Casasola	\$24.149,99 cheque
17726	Machinery Group S.A.	\$13.855.595,56 Transf.
	TOTAL:	\$14.804.745,55

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS CATORCE MILLONES -----
----- OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$14.804.745,55) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia decretada por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

Orden de pago	Proveedor	Importe
17216	Ávila, Luciano	\$925.000 cheque
17217	Corralón M. Casasola	\$24.149,99 cheque
17726	Machinery Group S.A.	\$13.855.595,56 Transf.
	TOTAL:	\$14.804.745,55



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2681

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos ---
----- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos
Ordinarios 6990-50211/7. -----

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo -----
----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal
solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido
financiamiento.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUICIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2682

23 DIC 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2447,

letra S, año 2024, iniciado por la Subdirección de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina con relación al recurso interpuesto a fs. 20 por el Señor FRINO, Claudio, Presidente de MACHT POINT SPORT GROUP S.A., contra la sanción impuesta por decreto 1679/24 (fs. 20);

Que la sanción aplicada tiene su causa en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones en lo que refiere a la temporada mínima de prestación del servicio, según surge de la constatación de fs. 2;

Que por la naturaleza de la infracción constatada resultó imposible entenderse con algún responsable del comercio ya que el mismo se encontraba cerrado;

Que la ausencia de toda persona en el balneario cerrado (falta grave) no puede colocar a la Municipalidad en la imposibilidad de aplicar las penalidades contractuales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja rechazar el recurso interpuesto, ya que el infractor no logra desvirtuar la ausencia de servicio, circunstancia acreditada por acta de fecha 20 de marzo de 2024 (fs. 2);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHÁCESE el recurso interpuesto por el Señor FRINO, -----
----- Claudio, Presidente de MACHT POINT SPORT GROUP
S.A., contra la sanción impuesta por decreto 1679/24, conforme los
fundamentos expresados en los vistos y considerandos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---


EUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 DIC 2024

2683

Villa Gesell,

V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora ALTAMIRANO CASTAGNO, Eleonora; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora ALTAMIRANO CASTAGNO, Eleonora (Leg. Nº 3086 - D.N.I. Nº 27.873.695) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ALTAMIRANO CASTAGNO, Eleonora (Leg. Nº 3086 - D.N.I. Nº 27.873.695) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2024.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2684

Villa Gesell, 23 DIC 2024

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del convenio 851-2022 estipula que la paritaria anual abarca desde abril a marzo del año posterior;

Que por la situación económica y la inflación se llegó a una paritaria de los meses **ABRIL-SEPTIEMBRE**, abarque un acumulado del noventa y seis por ciento (96%) al básico y una garantía salarial que promedie el ciento sesenta por ciento (160%) al bolsillo de las categorías iniciantes;

Que, para los meses de enero, febrero y marzo se firmó un acta acuerdo por un veintisiete con cinco por ciento (27,5%) al básico, acumulando un aumento del turno al ciento veinte dos con cinco por ciento (122,5%) teniendo en cuenta los sueldos de marzo de 2024.-

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52° de la Ley 14656;

Que el sindicato cuenta con un total de 907 afiliados al mes de marzo de 2024;

Que se han realizado audiencias previas con lo normado en el Capítulo V "Mesa de Negociación de Empleo" y se ha llegado a un acuerdo de recomposición de la paritaria del segundo trimestre del año, dando comienzo al segundo trimestre de la paritaria 2024;

Que el artículo 47° de la ordenanza complementaria del presupuesto 2025 (Ordenanza N° 3542) faculta al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el Presupuesto de Gastos;

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación ----- del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del trece por ciento (13%) a los básicos de todas las categorías a partir de enero de dos mil veinticinco (2025), sobre el básico del mes diciembre de dos mil veinticuatro (2024), y un trece por ciento (13%) en el mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), sobre los básicos del mes de enero de dos mil veinticinco (2025), de todas las categorías, llegando a un acumulado de (122.5%) acumulado en los mes de abril 2024 a Marzo 2025 con respecto al sueldo básico de marzo 2024.-----

ARTICULO 2°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2025, conformando el siguiente régimen de remuneraciones:



Enero 2025 un 13% al básico con respecto al sueldo de diciembre de 2024:

ene-25	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 294.083,49	\$ 343.097,41	\$ 392.111,33	\$ 431.322,46	\$ 470.533,59	\$ 548.955,86
11	\$ 297.677,64	\$ 347.290,58	\$ 396.903,52	\$ 436.593,87	\$ 476.284,22	\$ 555.664,93
12	\$ 301.468,56	\$ 351.713,32	\$ 401.958,09	\$ 442.153,89	\$ 482.349,70	\$ 562.741,32
13	\$ 307.710,36	\$ 358.995,42	\$ 410.280,48	\$ 451.308,52	\$ 492.336,57	\$ 574.392,67
14	\$ 311.329,76	\$ 363.218,05	\$ 415.106,34	\$ 456.616,98	\$ 498.127,61	\$ 581.148,88
15	\$ 317.428,02	\$ 370.332,69	\$ 423.237,36	\$ 465.561,09	\$ 507.884,83	\$ 592.532,30
16	\$ 326.254,13	\$ 380.629,82	\$ 435.005,51	\$ 478.506,06	\$ 522.006,61	\$ 609.007,71
17	\$ 333.848,35	\$ 389.489,74	\$ 445.131,14	\$ 489.644,25	\$ 534.157,36	\$ 623.183,59
19	\$ 346.152,89	\$ 403.845,04	\$ 461.537,18	\$ 507.690,90	\$ 553.844,62	\$ 646.152,06
20	\$ 358.025,56	\$ 417.696,49	\$ 477.367,42	\$ 525.104,16	\$ 572.840,90	\$ 668.314,38
22	\$ 491.218,28	\$ 573.087,99	\$ 654.957,70	\$ 720.453,47	\$ 785.949,24	\$ 916.940,78
26	\$ 540.337,96	\$ 630.394,29	\$ 720.450,62	\$ 792.495,68	\$ 864.540,74	\$ 1.008.630,87
subteso	\$ 540.337,96	\$ 630.394,29	\$ 720.450,62	\$ 792.495,68	\$ 864.540,74	\$ 1.008.630,87
subcont	\$ 540.337,96	\$ 630.394,29	\$ 720.450,62	\$ 792.495,68	\$ 864.540,74	\$ 1.008.630,87
70	\$ 294.083,49	\$ 343.097,41	\$ 392.111,33	\$ 431.322,46	\$ 470.533,59	\$ 548.955,86
71	\$ 297.677,64	\$ 347.290,58	\$ 396.903,52	\$ 436.593,87	\$ 476.284,22	\$ 555.664,93
72	\$ 301.468,56	\$ 351.713,32	\$ 401.958,09	\$ 442.153,89	\$ 482.349,70	\$ 562.741,32
73	\$ 307.710,36	\$ 358.995,42	\$ 410.280,48	\$ 451.308,52	\$ 492.336,57	\$ 574.392,67
74	\$ 311.329,76	\$ 363.218,05	\$ 415.106,34	\$ 456.616,98	\$ 498.127,61	\$ 581.148,88
75	\$ 317.428,02	\$ 370.332,69	\$ 423.237,36	\$ 465.561,09	\$ 507.884,83	\$ 592.532,30
76	\$ 326.254,13	\$ 380.629,82	\$ 435.005,51	\$ 478.506,06	\$ 522.006,61	\$ 609.007,71
77	\$ 333.848,35	\$ 389.489,74	\$ 445.131,14	\$ 489.644,25	\$ 534.157,36	\$ 623.183,59
79	\$ 346.152,89	\$ 403.845,04	\$ 461.537,18	\$ 507.690,90	\$ 553.844,62	\$ 646.152,06
82	\$ 491.218,28	\$ 573.087,99	\$ 654.957,70	\$ 720.453,47	\$ 785.949,24	\$ 916.940,78
86	\$ 540.337,96	\$ 630.394,29	\$ 720.450,62	\$ 792.495,68	\$ 864.540,74	\$ 1.008.630,87

Marzo 2025 un 13% al básico con respecto al sueldo de enero de 2025:

mar-25	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 332.314,35	\$ 387.700,07	\$ 443.085,80	\$ 487.394,38	\$ 531.702,96	\$ 620.320,12
11	\$ 336.375,73	\$ 392.438,36	\$ 448.500,98	\$ 493.351,08	\$ 538.201,17	\$ 627.901,37
12	\$ 340.659,48	\$ 397.436,06	\$ 454.212,64	\$ 499.633,90	\$ 545.055,16	\$ 635.897,69
13	\$ 347.712,70	\$ 405.664,82	\$ 463.616,94	\$ 509.978,63	\$ 556.340,32	\$ 649.063,71
14	\$ 351.802,63	\$ 410.436,40	\$ 469.070,17	\$ 515.977,19	\$ 562.884,20	\$ 656.698,24
15	\$ 358.693,66	\$ 418.475,94	\$ 478.258,21	\$ 526.084,03	\$ 573.909,86	\$ 669.561,50
16	\$ 368.667,17	\$ 430.111,70	\$ 491.556,22	\$ 540.711,85	\$ 589.867,47	\$ 688.178,71
17	\$ 377.248,64	\$ 440.123,41	\$ 502.998,18	\$ 553.298,00	\$ 603.597,82	\$ 704.197,46
19	\$ 391.152,76	\$ 456.344,89	\$ 521.537,02	\$ 573.690,72	\$ 625.844,42	\$ 730.151,83
20	\$ 404.568,88	\$ 471.997,03	\$ 539.425,18	\$ 593.367,70	\$ 647.310,22	\$ 755.195,25
22	\$ 555.076,65	\$ 647.589,43	\$ 740.102,20	\$ 814.112,42	\$ 888.122,65	\$ 1.036.143,09
26	\$ 610.581,90	\$ 712.345,55	\$ 814.109,20	\$ 895.520,12	\$ 976.931,04	\$ 1.139.752,88
subteso	\$ 610.581,90	\$ 712.345,55	\$ 814.109,20	\$ 895.520,12	\$ 976.931,04	\$ 1.139.752,88
subcont	\$ 610.581,90	\$ 712.345,55	\$ 814.109,20	\$ 895.520,12	\$ 976.931,04	\$ 1.139.752,88
70	\$ 332.314,35	\$ 387.700,07	\$ 443.085,80	\$ 487.394,38	\$ 531.702,96	\$ 620.320,12
71	\$ 336.375,73	\$ 392.438,36	\$ 448.500,98	\$ 493.351,08	\$ 538.201,17	\$ 627.901,37
72	\$ 340.659,48	\$ 397.436,06	\$ 454.212,64	\$ 499.633,90	\$ 545.055,16	\$ 635.897,69
73	\$ 347.712,70	\$ 405.664,82	\$ 463.616,94	\$ 509.978,63	\$ 556.340,32	\$ 649.063,71



74	\$ 351.802,63	\$ 410.436,40	\$ 469.070,17	\$ 515.977,19	\$ 562.884,20	\$ 656.698,24
75	\$ 358.693,66	\$ 418.475,94	\$ 478.258,21	\$ 526.084,03	\$ 573.903,86	\$ 669.561,50
76	\$ 368.667,17	\$ 430.111,70	\$ 491.556,22	\$ 540.711,85	\$ 589.867,47	\$ 688.178,71
77	\$ 377.248,64	\$ 440.123,41	\$ 502.998,18	\$ 553.298,00	\$ 603.597,82	\$ 704.197,46
79	\$ 391.152,76	\$ 456.344,89	\$ 521.537,02	\$ 573.690,72	\$ 625.844,42	\$ 730.151,83
82	\$ 555.076,65	\$ 647.589,43	\$ 740.102,20	\$ 814.112,42	\$ 888.122,65	\$ 1.036.143,09
86	\$ 610.581,90	\$ 712.345,55	\$ 814.109,20	\$ 895.520,12	\$ 976.931,04	\$ 1.139.752,88

ARTICULO 3°: CALCULESE la dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y --
----- personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza
Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

ene-25	
concejal	\$ 1.389.162,32
sec dpto ejecutivo	\$ 1.230.400,91
sec HCD	\$ 1.230.400,91
contador	\$ 1.230.400,91
juez de falta	\$ 1.230.400,91
director	\$ 1.031.949,17
sub-director	\$ 912.878,09
tesorero	\$ 833.497,40
sec bloque	\$ 833.497,40
intendente	\$ 5.556.649,26

mar-25	
concejal	\$ 1.569.753,43
sec dpto ejecutivo	\$ 1.390.353,02
sec HCD	\$ 1.390.353,02
contador	\$ 1.390.353,02
juez de falta	\$ 1.390.353,02
director	\$ 1.166.102,56
sub-director	\$ 1.031.552,25
tesorero	\$ 941.852,06
sec bloque	\$ 941.852,06
intendente	\$ 6.279.013,67

ARTICULO 4°: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes -
----- que se abonará de la siguiente manera:

ene-25	
Cultura	\$ 8.763,92
Profesor	\$ 8.721,69
Idóneo	\$ 8.109,46

mar-25	
Cultura	\$ 9.903,23
Profesor	\$ 9.855,51
Idóneo	\$ 9.163,69

ARTICULO 5°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal -----
----- escalafonado según se detalla a continuación:

ene-25	12	18	20	24	30	36	44	48
medico asis. Clínica medica	\$ 185.943,49	\$ 278.915,23	\$ 309.905,81	\$ 371.886,98	\$ 464.858,72	\$ 557.830,47	\$ 681.792,79	\$ 743.773,96
medico especialista	\$ 227.261,80	\$ 340.892,70	\$ 378.769,67	\$ 454.523,61	\$ 568.154,51	\$ 681.785,41	\$ 833.293,28	\$ 909.047,21
medico asist uti	\$ 239.244,96	\$ 433.867,44	\$ 482.074,93	\$ 578.489,92	\$ 723.112,40	\$ 867.734,88	\$ 1.060.564,85	\$ 1.156.979,83
medico asist anestesiologo	\$ 239.244,96	\$ 433.867,44	\$ 482.074,93	\$ 578.489,92	\$ 723.112,40	\$ 867.734,88	\$ 1.060.564,85	\$ 1.156.979,83
mar-25	12	18	20	24	30	36	44	48
medico asis. Clínica medica	\$ 210.116,14	\$ 315.174,21	\$ 350.193,57	\$ 420.232,28	\$ 525.290,36	\$ 630.348,43	\$ 770.425,86	\$ 840.464,57
medico especialista	\$ 256.805,84	\$ 385.208,76	\$ 428.009,73	\$ 513.611,68	\$ 642.014,59	\$ 770.417,51	\$ 941.621,40	\$ 1.027.223,35
medico asist uti	\$ 326.846,80	\$ 490.270,20	\$ 544.744,67	\$ 653.693,61	\$ 817.117,01	\$ 980.540,41	\$ 1.198.438,28	\$ 1.307.387,21
medico asist anestesiologo	\$ 326.846,80	\$ 490.270,20	\$ 544.744,67	\$ 653.693,61	\$ 817.117,01	\$ 980.540,41	\$ 1.198.438,28	\$ 1.307.387,21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2684

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete----- y por Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2685

Villa Gesell,

23 DIC 2024

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente para aumentar el presentismo según lo pactado en acta acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell;

Que mediante decreto municipal 440 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se estableció un presentismo de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) para las categorías 10 a 26 y 70 a 86 y un presentismo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para los asistentes técnicos;

Que a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) el presentismo aumenta a PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000) para las categorías 10 a 26 y 70 a 86 y a veinte mil (\$ 20.000) para los trabajadores de asistentes técnicos;

Que es necesario establecer una nueva garantía salarial a partir del primero de enero de dos mil veinticinco (2025);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLEZCASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veinticinco (2025) como único presentismo de un valor de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$41.000) a los trabajadores municipales de la categoría 10 a 26 y de la 70 a 86. Dicho presentismo es un premio a la asistencia y se descontará cuando el trabajador, tenga licencias por enfermedad prolongada de más de 30 días, por ausencias sin justificar y cuando el agente cuente con tres llegadas tarde al mes con una tolerancia de 5 minutos. No podrá descontarse el presentismo cuando el trabajador tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños etc.- -----

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veinticinco (2025) como único presentismo de un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a los trabajadores municipales escalafonados como asistentes técnicos, profesores e idóneos de cultura y deporte. Dicho presentismo es un premio a la asistencia y se descontará cuando el trabajador, tenga licencias por enfermedad prolongada de más de 30 días, por ausencias sin justificar y cuando el agente cuente con tres llegadas tarde al mes con una tolerancia de 5 minutos. No podrá descontarse el presentismo cuando el trabajador tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños etc.- -----

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE una garantía salarial a fin de garantizar un salario -----mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de la categoría 10 a 26 y de la 70 a 86, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) a partir del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) y a partir del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000). La garantía salarial se calculará sin tener en cuenta las horas extras trabajadas y asignaciones familiares y se descontará proporcionalmente por cada día si el trabajador incurre en faltas sin justificar. -----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2685

ARTICULO 4º: DEJESE sin efecto el decreto municipal 440 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese registro oficial y cumplido archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2686

Villa Gesell, 23 DIC 2024

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente para el pago del bono de fin de año;

Que el bono del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) por la suma fija de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a los trabajadores Municipales de la categoría 10 a la 20 y de la 70 a la 79 en concepto de "Bono no remunerativo 2024";

Que el bono a los trabajadores que están bajo la contratación de horas cátedras se le abonara en concepto "Bono no remunerativo 2024" la suma de cuarenta mil (\$ 40.000) por el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que en los meses de enero y marzo se realizara un aumento al básico de cada categoría y el bono se estipula para los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco (2025) en la suma fija a los trabajadores Municipales de la categoría 10 a la 20 y de la 70 a la 79 en concepto de "Bono no remunerativo 2024" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y los trabajadores que están bajo la contratación de horas cátedras se le abonara en concepto "Bono no remunerativo 2024" la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) --
----- la suma fija de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) a los trabajadores
municipales de la categoría 10 a la 20 y de la 70 a la 79 en concepto de "Bono no
remunerativo 2024" Dicho bono se descontará cuando el trabajador, tenga licencias
por enfermedad prolongada de más de treinta (30) días, por ausencias sin justificar
y cuando el agente cuente con tres (3) llegadas tarde al mes con una tolerancia de
cinco (5) minutos. No podrá descontarse el cuándo el trabajador tome licencias en
referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por
estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por
el día del cumpleaños etc.- -----

ARTICULO 2º: ABONESE en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) la
----- suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) a los trabajadores
municipales escalafonados como asistentes técnicos en concepto de "Bono no
remunerativo 2024". Dicho bono se descontará cuando el trabajador, tenga licencias
por enfermedad prolongada de más de treinta (30) días, por ausencias sin justificar
y cuando el agente cuente con tres (3) llegadas tarde al mes con una tolerancia de
cinco (5) minutos. No podrá descontarse el cuándo el trabajador tome licencias en
referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por
estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por
el día del cumpleaños etc.- -----

ARTICULO 3º: ABONESE para los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco
----- (2025) la suma fija de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por mes, a
los trabajadores municipales de la categoría 10 a la 20 y de la 70 a la 79 en concepto
de "Bono no remunerativo 2024". Dicho bono se descontará cuando el trabajador,
tenga licencias por enfermedad prolongada de más de treinta (30) días, por
ausencias sin justificar y cuando el agente cuente con tres (3) llegadas tarde al mes
con una tolerancia de cinco (5) minutos. No podrá descontarse el cuándo el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2686

Municipalidad de Villa Gesell

trabajador tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños etc.)

ARTICULO 4º: ABONESE para los meses de enero y febrero de dos mil veinticinco (2025) la suma fija de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a los trabajadores Municipales escalafonados como asistentes técnicos en concepto de "Bono no remunerativo 2024". Dicho bono se descontará cuando el trabajador, tenga licencias por enfermedad prolongada de más de 30 días, por ausencias sin justificar y cuando el agente cuente con tres (3) llegadas tarde al mes con una tolerancia de cinco (5) minutos. No podrá descontarse el cuándo el trabajador tome licencias en referencia a los derechos del convenio colectivo de trabajo 851-2022 (licencia por estudio, licencia por maternidad o paternidad, licencia por casamiento, licencia por el día del cumpleaños etc.)

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese registro oficial y cumplido archívese


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO L. LARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2687

Villa Gesell, 23 DIC 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
-----del veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos
-----mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS (\$ 347.001,18),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los
agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
LEDESMA, Felicita Devora	5346	43.105.948
LUCHINI, Kevin Brian	5347	47.060.099
FERNANDEZ, Daiana Irene	4659	43.459.553
GOMEZ, Leandro	5317	46.358.342
ROLDAN, Víctor	5315	30.827.324
TAPIA, Rocío	4833	41.258.639
FERNANDEZ, Roberto	5418	35.093.779
BRITES, Eda	4584	17.905.128
VASSALLO, José	5419	38.010.927
CASTRO, María de los Ángeles	5376	29.268.220
LUNA, Ian Agustín	5316	46.691.494

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2688

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

23 DIC 2024

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ABERASTEGUI, María Lujan (Leg. N° 5156) ha pasado a cumplir funciones en el Museo Histórico a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ABERASTEGUI, -----
----- María Lujan (Leg. N° 5156) quien ha pasado a cumplir funciones
en el Museo Histórico a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y servicios Públicos y
por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IVANUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2689
Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 23 DIC 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente HARDIE ARENA, Helena (Leg. N° 9357) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente HARDIE ARENA, ----- Helena (Leg. N° 9357) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Habitat y Vivienda a partir del dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


SUSGUELMINI ANGELALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 90

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 23 DIC 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LONGO, Julieta (Leg. N° 3237) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LONGO, Julieta (Leg. N° 3237) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GABRIEL ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ÁNGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2691'

23 DIC. 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2575/24 mediante el cual se otorgaba al agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. 1471 DNI 12.667.767) el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2575/24 a partir del primero --
----- (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025) mediante el cual se
otorgaba al agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. 1471 DNI 12.667.767) el
cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

SUSANA MARCELA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2692

Villa Gesell,

23 DIC 2024

Recursos Humanos; y

V I S T O: Lo solicitado por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita efectuar la reserva de cargo del agente BARREIRO, Eduardo (Leg. N° 1471 - DNI 12.667.767);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales al agente BARREIRO, Eduardo (Leg. N° 1471 - DNI 12.667.767) y
hasta tanto ocupe el cargo de Subdirector de Cementerio. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2699

Villa Gesell,

23 DIC 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5804, letra

S, año 2024, iniciado por la Señora SALDIVAR, Marlene; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALDIVAR, Marlene por -
----- la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL
(\$145.000), para lentes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIAL A PERSONAS 1110111000 01.00.00 5.1.4.0 .-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2694

Villa Gesell, 26 DIC 2024

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia por asunto particular los días veintiséis (26) y treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino los días veintiséis (26) y treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2695

Villa Gesell,

26 DIC 2024

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el primero (1º) y ---- hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente PALACIOS, María Natalia (Leg. Nº 5265 – D.N.I. 27.854.575) con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 7.755.68) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Helen Keller.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ----- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2696

Villa Gesell, 26 DIC 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-3244, letra

O, año 2024, iniciado por OVIEDO, Natalia Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Natalia Vanesa----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Claudio Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2697

Villa Gesell, 26 DIC 2024
V I S T O: El Expediente N° 4124-2448,

letra S, año 2024, iniciado por la Subdirección de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica dictamina con relación al recurso interpuesto a fs. 20 por el concesionario MARCARCOSTA S.A., contra la sanción impuesta por decreto 1678/24 (fs. 15);

Que la sanción aplicada tiene su causa en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones en lo que refiere a la temporada mínima de prestación del servicio, según surge de la constatación de fs. 2;

Que por la naturaleza de la infracción constatada resultó imposible entenderse con algún responsable del comercio, ya que se encontraba cerrado;

Que la ausencia de toda persona en el balneario cerrado (falta grave) no puede colocar a la Municipalidad en la imposibilidad de aplicar las penalidades contractuales;

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja rechazar el recurso interpuesto, ya que el infractor no logra desvirtuar la ausencia de servicio, circunstancia acreditada por acta de fecha 20 de marzo de 2024 (fs. 2);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHÁCESE el recurso interpuesto por el concesionario -----
-----MARCARCOSTA S.A., contra la sanción impuesta por decreto
1678/24, conforme los fundamentos expresados en los vistos y considerandos.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2698

Villa Gesell, 26 DIC 2024

VISTO: El Exp. 4124-6133, letra V, año 2024, iniciado por VALDEZ, Erika B.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025;

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente VALDEZ, ---
----- Erika Belén (Leg. N° 3887 - D.N.I. N° 35.420.514) a partir del
primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2025, de acuerdo
a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2699

Villa Gesell, 26 DIC 2024

VISTO: El Expediente 4124-6134, letra J, año 2023, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinticinco (2025), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente PICCOLOMINI, Cesar Daniel (Leg 1859 - D.N.I. Nº 13.350.490) registrando a la fecha veintiséis (26) años y dos (2) meses de antigüedad en esta Municipalidad;

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría de médico clínico por veinticuatro (24) horas semanales y la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia anual no gozada del año dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero del dos mil ----- veinticinco (2025) al agente PICCOLOMINI, Cesar Daniel (Leg 1859 - D.N.I. Nº 13.350.490) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, quien reviste el cargo de médico clínico por veinticuatro (24) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ----- ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veintiséis (26) años y dos (2) meses de antigüedad en esta Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al agente PICCOLOMINI, Cesar Daniel (Leg 1859 - --- D.N.I. Nº 13.350.490) la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia anual no gozada del año dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPNGustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 DIC 2024

2700

Villa Gesell,

VISTO: El Decreto 2472/2024 por el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los trámites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago:

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE
1426	FLORES NESTOR	\$ 350.000,00
TOTAL		\$ 350.000,00

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia decretada por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE
1426	FLORES NESTOR	\$ 350.000,00
TOTAL		\$ 350.000,00

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7.

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO M. ANGEL V. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell